

CONSEJO DE NEBRASKA SOBRE DISCAPACIDADES DEL DESARROLLO



BORRADOR

Resumen Ejecutivo

Plan estatal quinquenal

Metas y Objetivos

Octubre 2027 - Septiembre 2031

Plan Estatal del Consejo de Discapacidades del Desarrollo de Nebraska, 2027-2031

Cada Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo (DD) está obligado a presentar un Plan Estatal de 5 Años a la Administración para la Vida Comunitaria (ACL) de la Administración de Discapacidades (AoD) que describe el uso previsto de los fondos federales asignados para su subvención operativa básica. Los planes estatales se centran en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidades del desarrollo y sus familias a través de la plena inclusión y participación en todos los aspectos de la vida comunitaria. El gobierno federal espera que los Consejos de DD identifiquen objetivos que puedan alcanzarse en cinco años utilizando los recursos disponibles. La ley federal exige que el Plan Estatal aborde algunas o todas las Áreas de Énfasis establecidas por el Congreso en la Ley de Asistencia a las Discapacidades del Desarrollo y Declaración de Derechos del 2000 (Ley DD).

Las Áreas de Énfasis son las siguientes:

Cuidado de niños - Apoyos comunitarios - Intervención temprana - Educación - Empleo - Salud
Vivienda - Control de Calidad - Ocio - Transporte

Autogestión: La Ley DD requiere que los Consejos Estatales incluyan un objetivo de autogestión cada año del Plan Estatal. Hay tres metas requeridas u objetivos que deben ser incluidos:

- Establecer o reforzar un programa para la financiación directa de una organización de autogestión en su Estado o Territorio dirigida por personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Apoyar las oportunidades para que las personas con discapacidades del desarrollo consideradas líderes impartan formación en liderazgo a personas con discapacidades del desarrollo que puedan convertirse en líderes.
- Apoyar y ampliar la participación de personas con discapacidades del desarrollo en coaliciones de liderazgo culturalmente diversas e interdiscapacidad.

El verano pasado, el Consejo de Nebraska sobre Discapacidades del Desarrollo (Consejo) colaboró con el Instituto Munroe-Meyer del UNMC para realizar una encuesta de evaluación de las necesidades en todo el estado. Durante este tiempo, la opinión pública se recogió a través de encuestas, entrevistas y grupos de discusión de más de 370 personas con discapacidad, familias, profesionales y defensores. El NCDD recibió 338 encuestas. El objetivo de la distribución de la encuesta era tener una amplia distribución geográfica, diversidad lingüística y étnica, y representación de múltiples discapacidades del desarrollo.

Además, se celebraron cuatro grupos de discusión, con un total de 16 participantes. Dos grupos estaban formados por autogestores, con un total de 8 participantes. Un grupo estaba formado por padres/familiares hispanohablantes de un área metropolitana, con 4 participantes. El otro grupo estaba formado por padres/familiares, autogestores y profesionales de entornos rurales y urbanos, con un total de 4 participantes. Se realizaron veinticuatro entrevistas a diversos participantes, incluidos padres, profesionales y otros miembros de la comunidad. Los participantes residían en zonas urbanas y rurales del estado. El informe de la Evaluación de Necesidades se publicó en octubre de 2025 y está disponible en el [sitio web](#) del Consejo.

Los datos recopilados para la Evaluación de Necesidades 2025 identificaron tanto las áreas prioritarias generales como las necesidades específicas identificadas por los miembros de la familia, los proveedores de atención y los autogestores como muy importantes para que el Consejo las aborde. Las necesidades específicas identificadas como importantes incluyen cuestiones relacionadas con los proveedores de servicios directos, las listas de espera y la disponibilidad de servicios, la necesidad de reforzar los apoyos familiares, las necesidades de salud conductual no satisfechas y el alcance intencional para apoyar a las poblaciones desatendidas y subatendidas,

así como a las personas que no cuentan con apoyo familiar. Mientras que las áreas prioritarias se clasificaron para proporcionar una visión amplia, el Consejo consideró las calificaciones de nivel de importancia para las necesidades específicas dentro de cada área para identificar temas, tales como la disponibilidad y el acceso a los servicios en múltiples áreas de servicio, con el fin de identificar metas y objetivos específicos.

Con el fin de utilizar mejor los recursos de financiación del Consejo, los miembros del Consejo y los miembros del Comité de Planificación del Consejo revisaron los comentarios para determinar las metas y los objetivos que abordan las prioridades y los temas identificados en todo el estado. El Plan Estatal se desarrolla de acuerdo con los requisitos de la Ley de DD. Este plan estará vigente para los años fiscales federales 2027-2031 que comienzan el 1 de octubre de 2026 y finalizan el 30 de septiembre de 2031. El plan se presentará a ACL/AoD, nuestra agencia federal de supervisión, antes del 15 de agosto de 2026.

Comentarios del Público

Durante el primer período de comentarios públicos del NCDD (del 8 de diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026), dos temas importantes relacionados con las exenciones de Servicios basados en el hogar y la comunidad (HCBS) del DHHS -los cambios propuestos a la solicitud de renovación de la exención para personas mayores y discapacitadas (A&D) y las reducciones presupuestarias que afectan a ciertos niveles de financiamiento de beneficiarios de exenciones de HCBS DD relacionadas con la nueva evaluación interRAI- probablemente desviaron la atención de las familias y los proveedores de la presentación de comentarios.

Para garantizar que las personas con discapacidades del desarrollo, los familiares, los proveedores, los profesionales y otros defensores tengan más tiempo para compartir sus opiniones sobre las metas y los objetivos del plan estatal propuesto por el NCDD, el NCDD amplía la oportunidad de recibir comentarios públicos.

Hemos revisado los comentarios recibidos durante el período inicial de comentarios y hemos hecho ligeras revisiones a la Meta Uno, específicamente al Objetivo B y al Objetivo E. Además, hemos actualizado algunas de las definiciones para brindar mayor claridad.

El borrador de las Metas y Objetivos del Plan Estatal ya está abierto a los comentarios del público. Si usted tiene comentarios o sugerencias, por favor envíelas a: Consejo de Nebraska sobre Discapacidades del Desarrollo, PO Box 95026, Lincoln, Nebraska 68509-5026, o por correo electrónico dhhs.ddcouncil@nebraska.gov antes del **3 de abril de 2026**.

Tras el período de comentarios público, el Plan Estatal y los cambios propuestos serán revisados por los miembros del Consejo para su aprobación final. Una vez aprobado, el personal del Consejo presentará las metas y objetivos finales al gobierno federal para su aprobación.

Información de accesibilidad: Si desea que el borrador del Plan Estatal de Metas y Objetivos en otro formato, favor escriba al correo electrónico dhhs.ddcouncil@nebraska.gov o llame al 402-471-2330 o 800-833-7352 (TDD).

CONSULTE EL BORRADOR DE METAS Y OBJETIVOS EN LAS PÁGINAS SIGUIENTES

Borrador de metas y objetivos

El Consejo de Nebraska sobre Discapacidades del Desarrollo se dedica a mejorar la **independencia, productividad e integración** de las personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo (I/DD). **Independencia** significa tener opciones disponibles, ser capaz de elegir y ejercer control sobre la propia vida. **Productividad** significa contribuir al propio hogar, al vecindario y a la comunidad. Significa trabajar en la comunidad y ganarse la vida. **Integración** significa estar presente en la comunidad, participar en la vida de la comunidad y ser valorado como persona, amigo, miembro de la familia y vecino. Estas personas tienen los mismos derechos que cualquiera: el derecho a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad, el derecho a ser tratado con respeto y dignidad, y el derecho a controlar su propia vida y destino. Con este enfoque en la mejora de la independencia, la productividad y la integración de las personas con discapacidad intelectual, el Consejo ha elaborado las siguientes metas y objetivos.

Definiciones adicionales

Cambio sistémico: Las actividades de cambio sistémico (como se define en la regla final de la Ley DD, 2015) se definen como un cambio sostenible, transferible y replicable en algún aspecto de la disponibilidad, el diseño o la prestación de servicios o apoyos que promueve resultados positivos o significativos para las personas con discapacidades del desarrollo y sus familias. Estos cambios tienen como objetivo construir un sistema más coordinado, centrado en la persona y la familia, que mejore la autodeterminación, la independencia, la productividad y la inclusión en la comunidad. La Ley de DD exige que los Consejos Estatales sobre Discapacidades del Desarrollo participen en actividades sistémicas.

Elementos clave del cambio sistémico:

Enfoque en las causas profundas: Aborda las cuestiones subyacentes en los sistemas, no sólo los problemas superficiales.

Reforma de políticas y procesos: Implica la actualización de leyes, normas, estructuras de financiación y métodos de prestación de servicios.

Resultados positivos y significativos: Su objetivo es mejorar la calidad de vida y la participación de la comunidad.

Sostenibilidad y replicabilidad: Los cambios deben ser duraderos y adaptables para su uso en otros entornos.

Mejora del acceso: Garantiza que las personas puedan acceder a servicios comunitarios esenciales como el transporte y el cuidado de niños.

La autodeterminación se refiere al derecho de las personas con discapacidades del desarrollo a tomar sus propias decisiones, controlar sus vidas y dirigir sus propios apoyos y servicios. Capacita a las personas para decidir dónde vivir, trabajar y socializar, garantizando que tengan autoridad para controlar los recursos y la responsabilidad por los resultados de sus decisiones, para vivir como el "jefe" de su propia vida.

La autodefensa es la capacidad de comunicar, transmitir, negociar o hacer valer eficazmente los propios intereses, deseos, necesidades y derechos. Implica hablar en nombre propio o de una causa. Los componentes clave incluyen el desarrollo del liderazgo, el conocimiento de los propios derechos y responsabilidades y la capacidad de participar en coaliciones. Un **autodefensor** es una persona con una discapacidad del desarrollo que habla activamente para garantizar que se respeten sus derechos en la vida cotidiana y en la política pública. Son capaces de imponerse con confianza, de comprender sus propios retos y puntos fuertes y de desenvolverse en situaciones para alcanzar sus objetivos.

La autodefensa incluye la educación y el desarrollo de habilidades relacionadas con:

- Derechos y responsabilidades, incluida la participación cívica (por ejemplo, el registro de votantes y la votación).
- Métodos de comunicación preferidos, como la lengua hablada, la lengua de signos y la comunicación aumentativa y alternativa (CAA).
- Toma de decisiones y establecimiento de objetivos.
- Conocer las adaptaciones y ayudas disponibles.
- Saber cómo y dónde informar de preocupaciones, quejas o violaciones de derechos.
- Participación en la política pública y el cambio de sistemas.

- Enfoques culturalmente receptivos e inclusivos que respeten la identidad individual y la comunidad.

La **Ley de DD** hace hincapié en que las personas con discapacidades del desarrollo tienen derecho a actuar como autogestores y a desempeñar un papel significativo en la toma de decisiones que afectan a sus vidas y a la política pública. El movimiento de autogestión también incluye unirse para abogar por cambios políticos que afecten a toda la comunidad de personas con discapacidades del desarrollo.

La **autodefensa** es un componente fundamental **dentro** del marco más amplio de la **autodeterminación**. Uno debe ser capaz de defender (hablar) para lograr una verdadera autodeterminación (control).

Empleo integrado competitivo La Ley de Innovación y Oportunidades para la Mano de Obra (Workforce Innovation and Opportunity Act, WIOA) define el empleo integrado competitivo (competitive integrated employment, CIE) como un trabajo a tiempo completo o parcial, incluido el trabajo por cuenta propia, en el que las personas con discapacidad reciben una remuneración igual o superior al salario mínimo y a una tasa comparable a la de los empleados sin discapacidad que realizan las mismas tareas o tareas similares. Las personas deben recibir prestaciones equivalentes y tener acceso a oportunidades de promoción similares a las de los empleados sin discapacidad en puestos comparables. Además, el empleo debe tener lugar en un entorno integrado en el que la persona con discapacidad interactúe con personas sin discapacidad en la misma medida que los empleados sin discapacidad que desempeñan funciones similares.

Tutor se refiere a una persona nombrada por un juez para ser legalmente responsable del cuidado de otra persona que no puede cuidar de sí misma. Esta persona puede ser un menor de 19 años o un adulto incapacitado, y el tutor tiene la autoridad legal para tomar decisiones relativas a los intereses personales y financieros de la persona sujeta a tutela, y la ley exige que la autoridad de un tutor se limite a decisiones que la persona bajo protección no sea capaz de tomar.

Lamentablemente, aunque la ley exige que la autoridad del tutor se limite a las decisiones que la persona bajo protección no pueda tomar, muchos tutores son nombrados con plena autoridad y no se le conceden a la persona bajo protección los derechos permitidos por la ley.

Las decisiones relativas a la tutela deben entenderse con claridad y aplicarse adecuadamente. Un tutor sólo está justificado cuando una persona adulta no puede tomar o comunicar decisiones informadas en una o más áreas esenciales de la vida, **incluso con los apoyos adecuados**, lo cual es distinto de que una persona tome decisiones con las que otros puedan no estar de acuerdo. A medida que aumenta la capacidad de autodefensa, debería disminuir el número de tutelas.

Marco para trazar el curso de la vida: El marco Charting the LifeCourse (CtLC) es un enfoque centrado en la persona y la familia que ayuda a individuos de todas las edades y capacidades a desarrollar una visión de una buena vida e identificar los apoyos necesarios para alcanzarla. Se centra en una visión holística de la vida, teniendo en cuenta todas las etapas vitales, ámbitos como la vida cotidiana y la vida en comunidad, e integrando diversos apoyos como las fortalezas personales, la familia, la comunidad y los servicios formales. El objetivo es capacitar a las personas para que vivan de forma más autodeterminada e inclusiva mediante la planificación, la resolución de problemas y las conversaciones significativas sobre sus objetivos. El DHHS de Nebraska utiliza las herramientas de Charting the LifeCourse para ayudar a las personas que utilizan HCBS (Home and Community-Based Supports) a pensar en sus servicios y planificar su vida. El DHHS de Nebraska publica las herramientas de Charting the LifeCourse, hojas de consejos y videos sobre ellas en la página web de DHHS HCBS Participant Planning.

El Plan Estatal 2027-2031 tiene dos metas, cada una de ellas con una serie de objetivos. El Consejo utilizará el Plan Estatal Quinquenal aprobado para elaborar un plan de trabajo detallado para cada año de vigencia del Plan Estatal.

Meta 1. Para el 30 de septiembre de 2031, los habitantes de Nebraska con discapacidades intelectuales y del desarrollo y sus familias y tutores experimentarán aumentos mensurables en las oportunidades de autodeterminación, independencia, productividad, seguridad e inclusión en la vida comunitaria, como resultado de cambios sistémicos a nivel estatal, regional y/o local.

Objetivo A. Hasta el 30 de septiembre de 2031, el Consejo de Nebraska sobre Discapacidades del Desarrollo abogará y supervisará el progreso de la meta del Plan Olmstead 2026-2031 de Nebraska para ampliar el acceso a viviendas seguras, asequibles y accesibles en las comunidades donde los nebraskenses con discapacidades eligen vivir.

Objetivo B. Objetivo B. Hasta el 30 de septiembre de 2031, el Consejo de Nebraska sobre Discapacidades del Desarrollo abogará por cambios sistémicos que **fortalezcan y** amplíen el acceso a los Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad, tales como asistencia de conexión comunitaria centrada en la persona y alternativas de servicios intermitentes, que aumenten la independencia de los residentes de Nebraska con discapacidades intelectuales y del desarrollo en sus comunidades.

Objetivo C. Hasta el 30 de septiembre de 2031, el Consejo de Nebraska sobre Discapacidades del Desarrollo, en colaboración con agencias y organizaciones estatales relacionadas, abogará por cambios sistémicos que aumenten el número de nebraskenses con discapacidades intelectuales y del desarrollo que participan en empleos integrados competitivos y por la recopilación y el intercambio de datos para medir el aumento deseado.

Objetivo D. Para el 30 de septiembre de 2031, el Consejo de Nebraska sobre Discapacidades del Desarrollo abogará por mejoras sistémicas en la navegación de Medicaid, definida como la capacidad de las personas con IDD y sus familias y tutores para comprender, acceder y utilizar eficazmente los servicios de Medicaid. Esto incluye aumentar el acceso a proveedores cualificados, servicios de salud conductual y atención especializada. Estos esfuerzos tienen como objetivo mejorar de manera mensurable la salud, el bienestar y la seguridad de los residentes de Nebraska con discapacidades intelectuales y de desarrollo.

Objetivo E. Hasta el 30 de septiembre de 2031, el Consejo de Nebraska sobre Discapacidades del Desarrollo apoyará oportunidades de capacitación de alta calidad centradas en la persona para profesionales que brindan apoyo a personas con IDD. Estas capacitaciones se centrarán en mejorar las habilidades que promueven la autodeterminación, la independencia, la productividad, la seguridad y la inclusión de las personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo en la vida comunitaria **y los entornos educativos.**

Objetivo F. Hasta el 30 de septiembre de 2031, el Consejo de Nebraska sobre Discapacidades del Desarrollo, en colaboración con las partes interesadas y organizaciones relacionadas, supervisará y responderá a las necesidades de los residentes de Nebraska con discapacidades intelectuales y del desarrollo y sus familias y tutores que resulten de eventos provocados por el hombre, naturales o ambientales.

Objetivo G. Hasta el 30 de septiembre de 2031, el Consejo de Nebraska sobre Discapacidades del Desarrollo servirá como asesor político de confianza para la Legislatura de Nebraska, el Gobernador y otros responsables políticos; seguirá la actividad legislativa clave; colaborará con las partes interesadas estatales y

locales; y equipará a los aliados, autogestores, familias y tutores con herramientas para participar en la defensa. Estos esfuerzos garantizarán que las políticas en todas las áreas de la vida comunitaria reflejen los derechos, las necesidades y las voces de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, promoviendo la plena inclusión y la participación significativa en la toma de decisiones.

Objetivo 2. Para el 30 de septiembre de 2031, los habitantes de Nebraska con discapacidades intelectuales y del desarrollo y sus familias, cuidadores y tutores tendrán un mayor acceso a la información, las herramientas y los apoyos que les permitan tomar decisiones significativas y apropiadas sobre sus servicios, educación, empleo, necesidades de toma de decisiones, atención médica, situación de vida y relaciones, lo que conducirá a una vida más autodeterminada.

Objetivo A. Hasta el 30 de septiembre de 2031, el Consejo de Nebraska sobre Discapacidades del Desarrollo aumentará la influencia de los autogestores y líderes con discapacidades fortaleciendo, apoyando y financiando al menos una organización de autogestores dirigida por personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo.

- Para el 30 de septiembre de 2031, el Consejo de Nebraska sobre Discapacidades del Desarrollo apoyará las oportunidades para que los jóvenes en edad de transición (14-21) con discapacidades intelectuales y del desarrollo formen grupos de autogestión que desarrollen habilidades de liderazgo y autodeterminación, promoviendo su inclusión en clubes y actividades comunitarias apropiadas para su edad.
- Para el 30 de septiembre de 2031, el Consejo de Nebraska sobre Discapacidades del Desarrollo aumentará las oportunidades para que los líderes autogestores formen a otras personas con discapacidades para aumentar sus funciones de liderazgo personal, cívico y/o colaborativo.
- Para el 30 de septiembre de 2031, el Consejo de Nebraska sobre Discapacidades del Desarrollo ampliará la participación de los autogestores en coaliciones de discapacidades cruzadas y culturalmente diversas.

Objetivo B. Hasta el 30 de septiembre de 2031, el Consejo de Nebraska sobre Discapacidades del Desarrollo apoyará a las personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo, a sus familias y tutores, y al personal del Consejo para aumentar el liderazgo y la participación en la formulación de políticas a través de la participación activa en comités asesores estatales, grupos de trabajo de discapacidades cruzadas, defensa pública y diálogo entre sistemas.

Objetivo C. Para el 30 de septiembre de 2031, los jóvenes en edad de transición (de 14 a 21 años) con discapacidades intelectuales y del desarrollo, junto con sus familias y tutores, tendrán un mayor acceso a la planificación centrada en la persona -basada en el marco Charting the LifeCourse- a través de la educación y la capacitación que apoyan la elección informada y las transiciones exitosas a un empleo inclusivo y significativo y a los servicios para adultos. Esto se logrará mediante la colaboración con la Red de Discapacidades del Desarrollo, las agencias estatales y los socios comunitarios.

Objetivo D: Para el 30 de septiembre de 2031, como resultado de los esfuerzos del Consejo de Nebraska sobre Discapacidades del Desarrollo, las personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo, sus familias, tutores, profesionales, organizaciones relacionadas, legisladores y el público en general tendrán un mayor acceso a la información sobre temas de discapacidad, servicios y apoyos, y ayudarán a las personas, sus familias y tutores a obtener los apoyos necesarios y a abogar eficazmente por sí mismos y por el cambio de los sistemas.